



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**  
**"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 468.2018-MPH/A.**

Ayacucho, **11 SET. 2018**

**VISTO:**

El Memorando N° 299-2018-MPH/A de fecha 11 de setiembre de 2018 proveniente de Despacho de Alcaldía, sobre encargatura de Funcionario de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 276, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en el estamento público se hallan consideradas plazas de confianza conforme lo establece el Cuadro de Asignación de Personal Provisional 2017 (CAP-2017) de las instituciones públicas;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga en su condición de Entidad Pública dentro de su nueva Estructura Orgánica y Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP - 2017), tiene previstas distintas plazas con cargo de confianza, y que es menester cubrir para la continuidad de las labores propias de la Institución Edil, manteniendo la orientación política y técnica que la nueva gestión desea impulsar para el desarrollo de la Ciudad de Huamanga, así como de los Distritos que forman parte de ella;

Que, conforme lo señala el inciso 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, con Resolución Jefatural N° 414-2018-MPH/OAF-U-RRHH de fecha 24 de agosto de 2018, se concede licencia sin goce de remuneraciones a partir del 08 de setiembre al 07 de octubre del 2018, a favor del Ing. Antonio L. Pinedo Ortiz, Gerente de Desarrollo Territorial;

Que, Memorando 299-2018-MPH/A de fecha 11 de setiembre proveniente de Despacho de Alcaldía, a través del cual se comunica, al habersele concedido licencia sin goce de remuneraciones al Ing. Antonio L. Pinedo Ortiz - Gerente de Desarrollo Territorial a partir del 08 de setiembre al 07 de octubre del presente año, se encarga en dicha Gerencia al Ing. Adolfo Bonilla Jerí;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, a partir del 11 de setiembre al 07 de octubre de 2018, al Ing. Adolfo Bonilla Jerí, en el cargo de Gerente de Desarrollo Territorial, debiendo asumir sus funciones conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Escalafón, y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

*Med. S. Hugo Aedo Mendoza*  
 ALCALDE



